

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

*Gaceta del 16 de Agosto).*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 185

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Guriezo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: La totalidad del término del pueblo de Guriezo.

Zona declarada sospechosa: La totalidad del término municipal.

Medidas sanitarias que se deben poner en practica: Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especie receptible.

2.<sup>a</sup> Empadronamiento y marca de unos y otros.

3.<sup>a</sup> Suspensión de ferias, mercados y concursos en las zonas infecta y sospechosa.

4.<sup>a</sup> Los animales comprendidos dentro de la zona infecta sólo podrán salir de ella para su conducción directa al matadero y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias y los comprendidos dentro de la zona sospechosa sólo podrán salir con autorización de la Alcaldía y previo reconocimiento por el Inspector municipal de Higiene pecuaria, quien les proveerá de una guía en la que se hará constar la existencia en el término del foco de glosopeda caso de encontrarlos sanos.

5.<sup>a</sup> En las cuadras, establos y terrenos infectados se colocarán carteles que en letras grandes digan «Glosopeda».

6.<sup>a</sup> Los animales muertos de glosopeda serán enterrados a gran profundidad y las pieles de éstos, así como las de los animales sospechosos que sean sacrificados, sólo podrán ser aprovechadas previa desinfección con la lechada de cal al 10 por 100.

Santander, 14 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## Diputación Provincial de Santander

### Concurso para estudios artísticos

La Comisión Provincial, en sesión del once del corriente, acordó proveer, previo concurso, tres pensiones, para que puedan perfeccionarse aquellos que por su aprovechamiento demuestren aptitudes para la Pintura y Escultura, ante un Tribunal de personas competentes, que designe la Corporación, con arreglo a las prescripciones del Reglamento aprobado en 26 de Agosto de 1925, y que fué publicado en el «Boletín Oficial» de 4 de Septiembre de referido año.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Diputación, desde la fecha de inserción de este anuncio hasta el día cuatro, inclusive, del próximo mes de Septiembre, a cuyos escritos se acompañarán: documento fehaciente, que justifique que el solicitante, o sus padres, son naturales de esta provincia, o llevan en ella dos años, por lo menos, de residencia; se unirá también certificación, expedida por el Al-

calde del Ayuntamiento de la localidad residencia del solicitante, en que se acredite la buena conducta de éste, y que tanto él como sus padres carecen de medios económicos para satisfacer los gastos de la enseñanza a que han de dedicarse, documentó que será expedido también por la antes aludida Corporación municipal.

Los alumnos de Pintura y Escultura cursarán sus estudios en la Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid.

Dichas pensiones serán de 1.500 pesetas y podrán disfrutarla durante dos años, y uno más si, por su aprovechamiento y relevantes aptitudes, fueran acreedores a ello.

Santander, 17 de Agosto de 1928.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—P. A., El Secretario, Antonio Posadilla.

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

### EDICTO

Debiendo reunirse esta Junta provincial el día 19 del corriente, a las diez de la mañana, en sesión pública, según dispone el artículo 6.º del R. D. de 23 de Marzo de 1927, al objeto de examinar y resolver las reclamaciones presentadas ante la misma a las listas de incluíbles y excluibles del Censo electoral, se hace público por el presente edicto para conocimiento general.

Santander a 14 de Agosto de 1928.—El Presidente de la Junta, Presidente de la Audiencia, Jose Santaló.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Debiendo celebrarse el sorteo anual de tres dotes ordinarias de la Fundación de D. Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa Provincial, que hayan cumplido o cumplan aquel día quince años las hembras y veintidós los varones y no excedan de treinta y cinco, respectivamente, y habiendo formado la relación nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Provincial de Beneficencia, se publica dicha lista en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados y con el objeto de que si hubiera algún otro que no figure en ella pueda reclamar su inclusión antes del día ocho de Diciembre próximo.

Santander, 6 de Agosto de 1928.—El Gobernador-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Relación de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa Provincial, que, por hallarse dentro de las edades referidas en la Fundación de D. Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida Fundación:

### Argoños

Antonio Valeriano Roseñada, que nació el día 22 de Noviembre de 1892.

Puridad Petra, el 19 de Octubre de 1900.

### Arnuero

Francisco Gregorio Expósito, que nació el día 26 de Marzo de 1896.

Bernardino, el 22 de Mayo de 1897.

María Luisa Bárcena, el 2 de Junio de 1908.

Daniel Gutiérrez Querejeta, el 13 de Marzo de 1905.

### Astillero

Carmen Llano, que nació el día 27 de Marzo de 1900.  
Victorina Isabel González, el 6 de Diciembre de 1909.

### Bareyo

José Ramiro, que nació el día 20 de Mayo de 1895.  
José Villegas, el 18 de Enero de 1893.  
Antonia Marcela Samaniego, el 16 de Enero de 1907.  
Antonio Díez González, el 18 de Julio de 1895.  
Enriqueta Bolado, el 17 de Junio de 1897.  
María Villaverde Gutiérrez, el 17 de Enero de 1905.  
Maña Anunciación, el 13 de Septiembre de 1903.

### Bárcena de Cicero

Tomás Fidel García, que nació el día 30 de Agosto de 1897.  
Moisés Iglesias Expósito, el 20 de Octubre de 1891.  
Segundo Víctor Vega, el 1 de Junio de 1893.  
María Agustina Torres, el 28 de Agosto de 1896.  
Miguel Pérez de San Sebastián, el 18 de Julio de 1898.  
María Dolores del Río Hidalgo, el 2 de Octubre de 1904.

### Cabezón de la Sal

María Luisa, que nació el 30 de Mayo de 1903.  
Ascensión San Bartolomé, el 20 de Enero de 1903.

### Camargo

Carmen Díaz Pérez, que nació el día 1 de Octubre de 1909.

### Cartes

Victoriano Lucio Fernández, que nació el día 29 de Agosto de 1894.

### Colindres

Santiago López, que nació el día 29 de Junio de 1896.  
Esperanza Petra Cosgaya, el 26 de Diciembre de 1905.  
María Nicolasa Pinos, el 5 de Septiembre de 1908.

### Corvera de Toranzo

Consuelo González, que nació el día 31 de Diciembre de 1902.  
Jesús Elías González, el 11 de Mayo de 1893.  
Martina Aparecida, el 12 de Diciembre de 1902.  
Jesús Calixto, el 19 de Mayo de 1893.  
Bonifacia, el 25 de Octubre de 1904.

### Entrambasaguas

Josefa Gabriela Pérez, que nació el día 17 de Marzo de 1903.  
María Asunción Gutiérrez Martínez, el 15 de Agosto de 1906.

### Escalante

María Angeles Solís, que nació el día 6 de Junio de 1899.

### Guriezo

Marcelo Plácido, que nació el día 5 de Octubre de 1900.  
Simón Cruz, el 27 de Diciembre de 1900.  
Luis N. Castillo, el 25 de Febrero de 1904.  
Eulogia Nicolasa González, el 19 de Diciembre de 1897.

### Laredo

Clemente Gómez, que nació el día 23 de Noviembre de 1896.  
Manuel Federico Hoyos, el 31 de Marzo de 1893.  
Luis Norberto, el 30 de Julio de 1894.  
Petra Antonia Gómez, el 21 de Noviembre de 1897.  
Juan Donato González, el 22 de Febrero de 1895.  
Ludivina Petra de la Vega, el 30 de Enero de 1893.  
Francisco Zoilo Ceballos, el 27 de Junio de 1899.  
Jesús Valeriano Rodríguez, el 14 de Abril de 1896.

Jesús Crispín Gómez, el 19 de Noviembre de 1897.  
 Eugenia, el 17 de Noviembre de 1911.  
 María Vicente de la Encina, el 1 de Octubre de 1899.  
 Domingo Eleuterio Obregón, el 5 de Agosto de 1892.  
 Eulalia Iglesias, el 17 de Enero de 1899.  
 María Jesús Conde, el 22 de Julio de 1900.  
 Angel Bruno Bermej, el 6 de Octubre de 1900.  
 Ramona Eusebia Oria, el 28 de Octubre de 1902.  
 Bernardino Valeriano San Pedro, el 22 de Mayo 1900.  
 Gelasio María Pérez, el 15 de Octubre de 1900.  
 Gregorio Florentino, el 12 de Marzo de 1903.  
 Pedro Aurelio García, el 3 de Octubre de 1899.  
 María Luisa Fernández, el 12 de Enero de 1899.  
 Valentina Herrera Herrera, el 1 de Marzo de 1909.  
 Serafín Cayón, el 24 de Junio de 1894.  
 Josefa Calleja Gómez, el 17 de Septiembre de 1908.  
 María del Carmen Díez, el 24 de Julio de 1909.  
 Crisanta López, el 7 de Diciembre de 1911.  
 Cándida Serapia Fernández, el 3 de Septiembre de 1903

#### *Las Rozas*

Emilio Hermoso, nació el día 25 de Febrero de 1902.

#### *Limpías*

Jesús Calixto Fernández, que nació el día 20 de Octubre de 1896.

Nicasio Fernández, el 14 de Diciembre de 1896.

#### *Luena*

Santiago Vega Calderón, que nació el día 13 de Agosto de 1897.

Ramón Crispín Landeras, el 19 de Abril de 1892.

José Pablo Larregui, el 5 de Febrero de 1894.

Juan Paulino, el 25 de Julio de 1894.

Encarnación Iglesias, el 25 de Mayo de 1898.

Regino, el 14 de Enero de 1894.

Pedro Juan Sañas, el 4 de Junio de 1894.

María Jesús Expósito, el 16 de Agosto de 1904.

Saturnino del Río, el 3 de Febrero de 1896

Crisantos González, el 25 de Octubre de 1898.

Jesús Isaac, el 2 de Julio de 1898.

Ramón Félix Díaz, el 8 de Abril de 1897.

Palmira Real, el 8 de Junio de 1909.

Isidro Sánchez, el 10 de Septiembre de 1903.

#### *Medio Cudeyo*

Milagros Lucrecia Castañeda, que nació el día 27 de Noviembre de 1903.

#### *Meruelo*

Germán, que nació el día 8 de Marzo de 1894.

Dolores Sierra Ruiz, el 29 de Marzo de 1904.

Francisco Hilario Salas, el 14 de Enero de 1899.

Manuel Aurelio Oromendia, el 1 de Enero de 1893.

Pedro Fausto Quintanilla, el 29 de Noviembre de 1902.

#### *Molledo*

Gloria Isidora Irastorza, que nació el día 4 Abril 1901.

Manuela Juliana Hidalgo, el 7 de Marzo de 1899.

#### *Piélagos*

José Fernández, que nació el día 20 de Marzo de 1899.

Casimiro José Pérez, el 28 de Marzo de 1894.

Concepción Teodora, el 7 de Diciembre de 1899.

Victorina González, el 19 de Noviembre de 1909.

Antonio Alonso García, el 15 de Diciembre de 1901.

Berit González Ortiz, el 7 de Enero de 1910.

#### *Ramales*

María Luisa Velasco, que nació el día 11 de Febrero de 1905.

#### *Ribamontán al Mar*

Anastasia Ruiz, que nació el día 4 de Diciembre de 1899.

#### *Ribamontán al Monte*

Ignacio Peña, que nació el día 31 de Julio de 1893.

Víctor Tomás Sánchez, el 6 de Marzo de 1895.

Victoriana Lucía Manzanal Merino, el 13 de Diciembre de 1909.

#### *San Pedro del Romeral*

Plácido Rafael, que nació el día 5 de Noviembre de 1894.

María de los Angeles Martínez, el 14 de Agosto de 1894.

Frígido, el 13 de Diciembre de 1897.

#### *Santa Cruz de Bezana*

Eugenio Casuso, que nació el día 12 de Marzo de 1897.

Basilia López, el 9 de Enero de 1913.

#### *Santander*

Francisca Viar, que nació el día 13 de Febrero de 1899.

Hernando Fernández Fernández, el 8 de Abril de 1893.

José María, el 10 de Junio de 1893.

Cristóbal Pío Benito, el 11 de Julio de 1897.

Florencio José Gómez, el 14 de Noviembre de 1893.

Felisa, el 4 de Mayo de 1898.

María Justa Pereda, el 9 de Agosto de 1900.

María Encarnación Castanedo, el 15 de Julio de 1899.

Pedro Lucio Egaña, el 15 de Octubre de 1898.

José Pedro Mendiguro, el 21 de Octubre de 1895.

Josefa Urquides, el 16 de Agosto de 1908.

Luisa N. Castillo, el 17 de Octubre de 1906.

Josefa, el 3 de Septiembre de 1908.

Jesús González, el 14 de Agosto de 1899.

Eloy Victorino Gutiérrez Sáinz, el 29 de Mayo de 1903.

Manuel Martínez Fernández, el 24 de Mayo de 1903.

Angeles Nieto, el 10 de Octubre de 1909.

Isidora, el 11 de Mayo de 1907.

María del Carmen Rábago, el 3 de Diciembre de 1908.

José Gregorio Gómez, el 9 de Mayo de 1903.

Petra Pérez, el 23 de Octubre de 1907.

Avelino Díaz, el 28 de Noviembre de 1903.

Recaredo Somavilla González, el 21 de Marzo de 1904.

Santiago González, el 31 de Octubre de 1902.

Gonzalo Pedro Pérez Argumosa, el 19 de Octubre de 1904.

Benita Catalina Alonso Ruiz, el 20 de Marzo de 1909.

Refugio Santos, el 11 de Noviembre de 1900.

#### *Saniillana*

María del Puerto Fernández, que nació el día 2 de Febrero de 1904.

Ernesto Villegas Méndez Sáinz, el 8 de Mayo de 1898.

#### *Santiurde de Toranzo*

Pedro Rodríguez, que nació el día 16 de Septiembre de 1892.

Anastasio Domingo Santander, el 4 de Agosto de 1893.

#### *Santoña*

Leonardo González, que nació el 6 de Noviembre de 1892.

Angel Vicente, el 19 de Julio de 1903.

Angeles Elisa Ramón, el 25 de Mayo de 1904.

Angel Gómez, el 9 de Abril de 1897.

José María Ruiz, el 22 de Julio de 1902.

Manuel Ruamayor, el 24 de Marzo de 1901.

*Soba*

Pedro Valderrama, que nació el 30 de Enero de 1898.  
Carmen Pineda, el 11 de Diciembre de 1903.  
Amalia Bárcena, el 1 de Enero de 1904.

*Solórzano*

Luis Florencio, que nació el 13 de Noviembre de 1898.

*Torrelavega*

Isabel, que nació el día 18 de Noviembre de 1898.  
Ladislada Julia Hernández, el 27 de Junio de 1901.  
José Pedro Boeto, el 29 de Abril de 1902.

*Udías*

Narcisa López, que nació el 13 de Noviembre de 1898.

*Valdáliga*

José Borbolla, que nació el día 14 de Enero de 1893.  
Elena Alonso, el 31 de Marzo de 1901.  
Angela Díaz Pérez, el 11 de Septiembre de 1897.

*Valderredible*

Refugio Solana Soto, que nació el 9 de Enero de 1907.

*Vega de Pas*

Leandro Miguel Vega, que nació el 6 de Julio de 1895.

*Villaescusa*

Santiago del Río, que nació el día 25 de Junio de 1897.  
María García, el 18 de Diciembre de 1899.  
Eleuteria Benito, el 4 de Diciembre de 1899.  
Crisanta del Valle Gómez, el 13 de Marzo de 1906.  
Eusebio de las Heras, el 22 de Mayo de 1905.

*Villafufre*

Pedro Manuel Santamaría, nació 22 Noviembre 1898.

*Villacarriedo*

María Esperanza García López, que nació el 17 de Diciembre de 1909.

Gloria Pérez Arrelucea, el 30 de Marzo de 1904.

*Voto*

José Pérez, que nació el día 28 de Noviembre de 1894.  
Jesús San Martín, el 14 de Enero de 1899.  
Concepción Borbolla Acero, el 16 de Diciembre 1897.  
José Cesáreo Ruiz, el 21 de Febrero de 1897.  
Florentino Antonio San Cristóbal, el 15 de Marzo 1897.  
Ramón Julio Miguel García, el 1 de Enero de 1896.  
Engracia San Sebastián, el 25 de Febrero de 1898.  
Pablo Apella Arnáiz, el 20 de Mayo de 1897.  
Julián Gutiérrez Luis, el 25 de Septiembre de 1902.  
María Antonia Alvarez, el 10 de Febrero de 1911.  
Benita Higinia Cacho, el 11 de Enero de 1903.  
Leonor María Guazo, el 31 de Marzo de 1902.

*Fundación de D. Juan D. González de la Reguera*

## ESCUELA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de San Vicente de la Barquera, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 8 de Agosto de 1928.—El Gobernador-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

*Fundación de D. Juan D. González de la Reguera*

## OBRA PÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de San Vicente de la Barquera, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial, (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 8 de Agosto de 1928.—El Gobernador civil-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

*Fundación de un desconocido*

## ESCUELA DE MIERA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Miera, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta Provincial, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 8 de Agosto de 1928.—el Gobernador-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

## Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de seis de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año («Gaceta» núm. 40).

## DESTINOS A PROVEER

## PROVINCIA DE ALBACETE

*Ayuntamiento de Yeste*

Una vacante de Auxiliar mecanógrafo, dotada con el sueldo de 600 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CORDOBA

*Ayuntamiento de Córdoba*

Una plaza de Auxiliar cuarto, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

## PROVINCIA DE CASTELLON

*Ayuntamiento de Nules*

Una vacante de Administrador de Arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

*Ayuntamiento de Benicarló*

Una plaza de Inspector y Recaudador de los arbitrios e

impuestos de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2 100 pesetas anuales, más los recargos del período ejecutivo y la participación correspondiente en los expedientes la defraudación que se instruyan.

#### PROVINCIA DE GRANADA

##### *Ayuntamiento de Moclin*

Una plaza de Recaudador de Impuestos del mencionado Ayuntamiento, dotada con el 3 por 100 de todos los valores que recaude y el 15 por 100 de los que cobre por la vía de apremio.

#### PROVINCIA DE HUELVA

##### *Ayuntamiento de Caleñas*

Una vacante de Administrador de arbitrios, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE MALAGA

##### *Diputación provincial de Málaga*

Dos plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de funcionarios administrativos, dotada cada una de ellas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### *Diputación Provincial de Zaragoza*

Una plaza de Oficial segundo de dicha Diputación, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

##### *Notas generales*

*Primera.*—Será condición indispensable para admisión en el concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

*Segunda.*—Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación e servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su calificación.

*Tercera.*—La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

(«Gaceta» del 11 de Agosto)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Administración

#### Oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos

(CONTINUACIÓN)

40. D. Bernardo Payeras Alcina. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

48. D. Luis Riva Potoc. Título de Abogado o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

50. D. José Figueras Usé. Dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

52. D. Alejandro Sanz López. Dos pólizas de 2,40.

54. D. José Masip Mitjans. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

55. D. Diego Nicolás Márquez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

69. D. Amancio Paz Arroyo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.

70. D. Blas Pérez Negro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

93. D. José Lladó Mulet. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 2,40 y dos de 1,20.

98. D. Paulino Verdú Verdú. La certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento tiene que expresar su condición de Oficial durante dos años.

102. D. Pedro Soletto Fernández. Legalización de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

104. D. Fidel Soler Tortosa. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, dos pólizas de 1,20 y una de 2,40.

105. D. Antonio Sánchez Bravo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

129. D. Juan Rodríguez Zamora. Certificación que complete los años de servicios prestados en Oficinas militares.

131. D. Antonio Basanta Santacruz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.

135. D. Mariano Rabinat Poblador. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

136. D. Antonio Gosálvez Limiñana. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

138. D. Julio Pinto Pardo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de buena conducta corriente.

139. D. José Rodríguez Pérez. Certificación de servicios como Interventor interino, en la que conste la fecha de su nombramiento como tal Interventor, a más del tiempo exacto de servicios prestados en tal función.

142. D. Esteban Navas Ruiz. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

143. D. Ramón Ramullal Rumbo. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

145. D. Jesús Ruiz Martínez. Certificaciones del tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde sirvió.

146. D. Eduardo Batalla González. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

150. D. José Rodríguez Bello. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

152. D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

153. D. Angel Páramo Fernández. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

155. D. José García Coquillat. Legalización de la cer-

tificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

158. D. Tomás Pablos O.iva. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

159. D. Antonio Ramírez Vizcaya. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

162. D. Modesto Oliver Marro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

163. D. José Jiménez Rodríguez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

168. D. Francisco Peña Díaz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

169. D. José Díaz González. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

170. D. Manuel Pérez Martínez Conde. Título de Profesor mercantil o, en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

177. D. José Mesa Pérez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

179. D. Cirilo Gómez de las Heras Artiaga. Certificación o certificaciones que justifiquen sus años de servicio. Certificación de buena conducta.

183. D. Antonio Martín Lomeña. Certificación de buena conducta.

187. D. José Moliero Bordejé. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 1,20 pesetas, certificación o certificaciones de los Ayuntamientos donde haya servido.

190. D. Manuel Costa Ojeda. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

191. D. Paulino Samaniego Arias. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

192. D. Salvador Giner Albert. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

193. D. Vicente Piris Bisbal. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

202. D. Amador Urrea López. Certificación o certificaciones que expresen, en su totalidad, diez años de servicios en Ayuntamientos, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza 2,40.

213. D. José García Dómine. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

216. D. Juan Franchi Melgarego. Certificación de buena conducta corriente.

217. D. Javier María Cabanillas Prosper. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

218. D. Manuel Moreno Rubio. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de Penales, ídem de buena conducta, ídem de haber servido como Oficial dos años al Estado, Provincia o Municipio.

219. D. José María Domínguez Calvo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación que exprese el tiempo servido como Interventor interino.

222. D. Francisco Moll Riera. Certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil.

223. D. Miguel Perelló Tomás. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.

227. D. Ladislao Alvarez Abad. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

228. D. Ramón Mendo Pérez. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

231. D. Vicente Moro Lagar. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

235. D. Antonio Saura Pacheco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

238. D. Augusto Monforte Raga. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

239. D. José López Anera. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

244. D. José Fontán Llanes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

245. D. Lucio Jiménez Langarica. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

250. D. Enrique Alonso Redondo, Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales y certificación de buena conducta.

251. D. Amador García Serrano. Certificación de Penales, y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de servicios que completen los cuatro años que se exigen en la Real orden de convocatoria.

253. D. Francisco Fuentes Villarrica. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

254. D. Angel Fernández García. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

256. D. Juan Antonio Sánchez de Castro. Certificación de la inscripción del nacimiento del Registro civil.

258. D. Amador Durán González. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

259. D. Jesús Plou Aunes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

267. D. Basilio Gallego Alba. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

268. D. Luciano Román Méndez. Certificación de Penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

275. D. Carlos Monasterio Valeiro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil. Certificación de buena conducta.

276. D. Pedro Manuel Marín Expósito. Certificación de Penales y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

277. D. Francisco de Blas Gómez. Certificación de Penales y certificación de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

(Concluirá).

## Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Cagigal de Bocarrero a Cabo Ajo, kilómetros 3 al 5; Escalante a Villaverde de Pontones, kilómetro 6; Guarnizo a Villacarriedo (ramal al Colegio) y Torrelavega a La Cavada, kilómetros 18 al 20, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.905,23 pesetas y la fianza provisional de 1.645,26 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesen a céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Santander, 13 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Escobio Franco, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho; habiendo visto don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del Distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo seguidas entre partes, de la una, y como demandante, D. Antonio Justo Pérez Estrada, mayor de edad, casado, navegante y vecino de Comillas, representado por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el Letrado licenciado D. Leandro Mateo, y de otra, y como demandado, D. Santiago López Barrio, que usa como apellidos los de su padre, López Barredo, también mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el deudor D. Santiago López Barrio, que usa como apellidos los de su padre, López Barredo, por la cantidad de treinta y seis mil trescientas diecinueve pesetas con treinta y cuatro céntimos e intereses de esta suma, hacer trance y remate en los bienes embargados y con su importe satisfacer al demandante don Antonio-Justo Pérez Estrada mencionadas responsabilidades, con imposición a citado demandado de todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que sirva de notificación al demandado referido D. Santiago López Barrio, conocido por López Barredo, expido el presente en Santander a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don Jesús Escobio Franco, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho; habiendo visto don Julio González Barbillo, Juez de primera Instancia del Distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo, seguidas entre partes, de la una, y como demandante, D.<sup>a</sup> Rafaela Mesones Santos Lamadrid, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Comillas, representada por el Procurador D. José Ansorena y dirigida por el Letrado licenciado D. Pedro Rodríguez y González Tánago; y de otra, y como demandado, D. Santiago López Barrio, conocido por los apellidos de López Barredo, también mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el deudor D. Santiago López Barrio, que usa los apellidos de López Barredo, por la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal e intereses de tal suma; hacer trance y remate en los bienes embargados y con su importe satisfacer a la demandante doña Rafaela Mesones Santos Lamadrid mencionadas responsabilidades, con imposición a citado demandado de todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a citado demandado D. Santiago López Barrio, expido el presente en Santander a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día catorce de Septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que, con su tasación, son como sigue:

1.<sup>a</sup> Un terreno cerrado, mitad labrado y mitad a monte, sito en Isla sitio de Bocarrero, municipio de Arnauero, de sobre cuarenta carros todo; linda: Norte, Martín Argos; Sur, molino del Marqués de Isla; Oeste, Martín Argos y Rogelio N., vecino de Arnauero, y Este, presa del Molino de Isla. Tasado en cuatrocientas pesetas

2.<sup>a</sup> Otro terreno de sobre dieciséis carros a prado y erial, sitio de Las Coronillas, del pueblo de Suano, Arnue-

ro; linda: Poniente u Oeste, camino vecinal y Eugenio Cu-  
billas; Saliente o Este, Francisca Palacio; Norte, carretera,  
y Sur, Julián Cueto. Valorada en ciento veinte y cinco pe-  
setas.

Cuyos bienes fueron embargados en el sumario sobre  
lesiones contra Manuel Fernández Queija, y se sacan a pú-  
blico subasta según la sentencia ejecutoria, y se advierte:  
que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras  
partes del avalúo de ellas y de los semovientes que con  
ellas se subasten; que para tomar parte en la subasta con-  
signarán previamente los licitadores en la mesa del Juzga-  
do o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por  
ciento de la tasación y que no se suplen previamente los  
títulos de propiedad.

Dado en Santoña a once de Agosto de mil novecientos  
veintiocho.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio  
Ruiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordada por la Excm. Comisión Municipal Perma-  
nente, en sesión celebrada el día diez de los corrientes, la  
habilitación de un crédito de pesetas siete mil cuatrocien-  
tas para adquirir una camioneta con destino al servicio  
del Ensanche, en el capítulo 11, artículo 3, con cargo a  
las pesetas 86 366,48 a que ascendió el exceso resultante  
y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la li-  
quidación del presupuesto de dicha Zona de 1927, para  
cumplir lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de  
la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, esta Al-  
caldía hace público que queda expuesto el expediente en  
la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante las ho-  
ras de oficina, por término de quince días hábiles, para  
que, durante dicho plazo, puedan formular reclamaciones  
ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno quienes lo estimen  
pertinente a su derecho.

Santander, 11 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Fernan-  
do Barreda

### Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Devuelto por la Comisión Provincial aprobado el pa-  
drón de cédulas personales del corriente ejercicio, a los  
efectos dispuestos por el artículo 27 de la Instrucción se  
halla al público por espacio de diez días en esta Secreta-  
ría.

Valdeprado del Río a 2 de Agosto de 1928.—El Alcal-  
de, Juan Seco Alvarez.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-Presidente del Ayunta-  
miento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que debiendo constituirse, de conformidad  
con lo que determina el artículo 347 del Estatuto municip-  
al y Ordenanza correspondiente, la Asociación de carác-  
ter administrativo de los contribuyentes comprendidos en  
la relación de propietarios a quienes afecta la contribución  
especial para ejecutar el proyecto de alcantarillado del  
Paseo de Menéndez y Pelayo, de esta población, eligiendo  
la Junta de delegados a que dichas disposiciones se refie-  
ren, se convoca a todos los interesados, cuyos nombres se  
publican a continuación, con el fin expresado, para el día

27 del actual, a las once de su mañana, debiendo asistir  
los contribuyentes o la persona en quien deleguen su repre-  
sentación.

Castro Urdiales a 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde,  
T. Ibarra.

Relación de propietarios que se convocan a la asamblea  
antes mencionada, como dueños de fincas afectadas por el  
proyecto de alcantarillado del Paseo de Menéndez y Pelayo,  
de esta población:

Colegio de Barquín del Corazón de María.  
Francisco, Samuel, José, María del Carmen, Cándido,  
María Luisa y Antonio Pérez de Camino Ruiz.  
Lucas Iñigo Helguera.  
Simona Barandiarán Olazarri.  
Herederos de Mateo Gómez.  
Julio Domingo Bazán.  
Agustina y Ventura Gabancho.  
Herederos de Antonio Maza.  
Estanislao Herrán Villanueva.  
Herederos de Manuel Díez Somonte.  
Cesáreo Urculo Díez.  
José Iturbe.  
Juan Murrieta y señora viuda de Zuzagoitia.  
Luis Ocharan.  
Herederos de Juan Bandrés.  
Domingo Helguera Gil.  
Emilia González.  
Blanca Laredo Carranza.  
Matilde Maza Orbegoso.  
Luis Artiñano.  
Rosario Rivero Garay.  
Luis Sánchez y Viuda de Ungo.  
Ambrosio Torre.  
Emilio Saracho Mir.  
María Goicouria San Juan.  
Adelaida Acha.  
Tomás Marina.

### Ayuntamiento de Molledo

Don Ramón Cayón Díaz, Alcalde-Presidente de este Ayun-  
tamiento de Molledo.

Hago saber: Que, por renuncia del que la desempeña-  
ba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este  
Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil qui-  
nientas pesetas, más el 10 por 100 sobre la titular por las  
funciones de Inspector municipal de Sanidad, para la asis-  
tencia gratuita de 123 familias pobres que en la actualidad  
existen en el Municipio.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta  
días, a contar de la inserción del presente edicto en el  
«Boletín Oficial» de la provincia.

Molledo a 20 de Julio de 1928.—El Alcalde, Ramón  
Cayón.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Aprobado por la Excm. Comisión Provincial el padrón  
forma lo para la exacción y cobranza de cédulas persona-  
les del ejercicio actual, y según dispone la Instrucción vi-  
gente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal,  
para su examen y reclamación, durante diez días hábiles  
y cinco más.

Villacarriedo, 2 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Manue-  
l Sañudo.